



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° : 113 - 2016 - GGR/GR.MOO

FECHA : 13 DE SETIEMBRE DEL 2016

VISTOS:

El Informe N° 331-2016-SGPI-GRPPAT/GRMOQ., Informe N° 1303-2016-DS-GGR/GR.MOO., Informe N° 063-2016-AGNT-IO-DS-GGR/GR.MOO., Oficio N° 132-2016-SGPI-GRPPAT/GR.MOO., Informe N° 141-2016-SGPI-GRPPAT/GR.MOO., Informe N° 045-2016-LARR-RP-SGPL-GRPPAT/GR.MOO., con proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”. De acuerdo a esta normativa citada previamente, el Gobierno Regional de Moquegua **APRUEBA**, la Ampliación de Plazo N° 02 sin incremento presupuestal de 395 días calendario del PIP “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – REGION MOQUEGUA**” con código SNIP N° 257694;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2013-GRPPAT/GR.MOO., de fecha 21 de Noviembre del 2013, se aprobó el expediente técnico del proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – REGION MOQUEGUA**” con código SNIP N° 257694, por un monto de S/. 2'967,050.09.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2015-GR/MOO, de fecha 18 de Mayo del 2015, se aprobó el expediente de Modificación No sustancial N° 01 sin asignación presupuestal en la fase de inversión por partidas nuevas del proyecto: proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – REGION MOQUEGUA**” con un registro de Modificación Ejecutado si evaluación.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2015-GR/MOO, de fecha 28 de Octubre del 2015, se aprueba el expediente técnico de modificación no sustancial N° 02 en la fase de inversión; por partidas nuevas y mayores metrados, sin asignación presupuestal, del proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA-REGION MOQUEGUA**”, con un registro de Modificación Ejecutado sin evaluación.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 013-2016-GGR/GR.MOO., de fecha 19 de Febrero del 2016, se aprueba el expediente técnico de modificación no sustancial en la fase de inversión por ampliación de plazo N° 01 en la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – REGION MOQUEGUA**” con código SNIP N° 257694.

Que con Informe N° 331-2016-SGPI-GRPPAT/GRMOQ., de fecha 13 de Mayo del 2016, el Sub Gerente de Programación e Inversiones comunica registro de modificaciones ejecutadas sin evaluación del PIP “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – REGION MOQUEGUA**” con código





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° : 113 - 2016 - GGR/GR.MOO

FECHA : 13 DE SETIEMBRE DEL 2016

SNIP N° 257694, considerando los adicionales de plazo de ejecución de 395 días calendario para su culminación, se tiene el cronograma de ejecución total actualizado de 1,274 días calendario.

Que con Informe N° 1303-2016-DS-GGR/GR.MOQ., de fecha 03 de Mayo del 2016, el Director de Supervisión solicita evaluación, opinión técnica y registro de la modificación no sustancial por ampliación de plazo N° 02 en la fase de inversión del PIP **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – REGION MOQUEGUA”** con código SNIP N° 257694, el mismo que recomienda el registro y aprobación mediante acto resolutivo.

Que con Informe N° 0331-2016-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 13 de Mayo del 2016, el Arq. Juan Erick Cabrera Huayhua Sub Gerente de programación e Inversiones indica que el monto de inversión del proyecto mantiene en S/. 2, 967,050.09 Nuevos Soles, con una variación porcentual, respecto al PIP viable de 19.50%, los indicadores luego de la verificación realizada, demuestra que el PIP sigue siendo rentables socialmente, considerando los adicionales de plazo de ejecución de 395 días calendario para su culminación, se tiene el cronograma de ejecución total actualizado de 1,274 días calendario.

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en su **Artículo 27.- Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión. 27.1** Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente:

- c) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, la Directiva “Normas para ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), en el Gobierno Regional Moquegua”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, establece en el Título VII literal f) numeral 4.2 que se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras previa anotación en el cuaderno de obra, demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados; y conforme a lo sustentado en el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, sustenta el incremento de días calendarios originado por causales de índole administrativa, evidenciándose que el Expediente de modificación no sustancial por ampliación del Plazo N° 02 se encuentra avalado conforme lo establece la Ley N°28858 con la firma del Ing. Flor De Liz Condori Uribe en su condición de Responsable de proyecto.

Que es necesario señalar que el acto administrativo en determinadas circunstancias puede tener efecto retroactivo, lo cual se traduce en la generación de efectos de manera anticipada. El establecimiento de estas circunstancias se basa en particular en presupuestos de protección a derechos de los administrados, en ese orden de ideas, el ordenamiento jurídico establece que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Reglamento del SNIP, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº : 113 - 2016 - GGR/GR.MOO

FECHA : 13 DE SETIEMBRE DEL 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el expediente de modificación no sustancial por Ampliación de Plazo Nº 02 de 395 días calendario del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - REGION MOQUEGUA" con código SNIP Nº con eficacia anticipada al 02 de Mayo del 2016, la misma que en Ciento Cuarenta y cinco (145) folios, forman parte integrante de la presente resolución y conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - REGION MOQUEGUA" con código SNIP Nº 257694

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO : S/. 2,967,050.09 NUEVOS SOLES

Table with 5 columns: DESCRIPCION, PLAZO DE EJECUCION, FECHA DE INICIO, FECHA DE CULMINACION, RESOLUCION. Rows include: EXPEDIENTE TECNICO INICIAL, AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, AMPLIACION DE PLAZO Nº 02, and PLAZO TOTAL DE EJECUCION (1274 DIAS CALENDARIO).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - REGION MOQUEGUA" con código SNIP Nº 257694, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. WILTOR JULIO FERREL ZEBALLOS GERENTE GENERAL

WJFZ/GGR.GRM LARB/ORAJ